

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 010 2013 00244 00
Demandante	JUAN FELIPE SPECK MORALES, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE - ABRIAQUI - ANTIOQUIA
Demandado	ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE - ABRIAQUI - ANTIOQUIA
VINCULADO	ALCALDE MUNICIPAL DE ABRIAQUI - ANTIOQUIA - EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE - ABRIAQUI - ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD
Asunto	Traslado solicitud de medida cautelar

Dentro del texto de la demanda, el demandante JUAN FELIPE SPECK MORALES, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE - ABRIAQUI - ANTIOQUIA solicita como medida cautelar, la suspensión provisional del acto administrativo acusado de nulidad, que es el ACUERDO 002 DEL 2012, expedido por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE DE ABRIAQUI - ANTIOQUIA.

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la parte demandada y al vinculado por el término de CINCO (5) DÍAS, para que se pronuncie sobre la mencionada solicitud. Se precisa además que el término señalado es independiente del traslado concedido para dar contestación a la demanda y que el pronunciamiento sobre la misma deberá ser allegado en escrito separado.

Notifíquese personalmente la presente providencia al representante legal de la entidad demandada y al vinculado, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 199 ibídem modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. La mencionada notificación deberá

surtirse de manera simultánea a la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
Juez

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 23 de abril de 2013.

Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO